



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5208

01/07/2011

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 670

***Normas en materia de pagos de importaciones de bienes. Anexo Comunicación “A” 5134.***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente en materia de pagos al exterior de importaciones de bienes:

a. Incorporar como inciso f. del punto 3.5. del Anexo de la Comunicación “A” 5134, al siguiente:

“f. Los gobiernos locales tendrán acceso al mercado local de cambios para el pago al exterior de bienes importados en el marco de contratos de obras de infraestructura, cuando cuenten con el registro de ingreso aduanero oficializado por entes, reparticiones, y organismos que formen parte del Estado Provincial, y/o de empresas que si bien puedan tener personería jurídica propia, son propiedad en su totalidad del Estado Provincial, en la medida que se dé cumplimiento a los restantes requisitos establecidos en la normativa.”

b. Incorporar como punto 4.5. del Anexo de la Comunicación “A” 5134, al siguiente:

**“4.5. Pagos de gobiernos locales por obras de infraestructura.**

Los gobiernos locales tendrán acceso al mercado local de cambios para el pago al exterior de bienes que sean importados en el marco de la realización de obras de infraestructura, por entes, reparticiones, y organismos que formen parte del Estado Provincial, y/o empresas que si bien puedan tener personería jurídica propia, son propiedad en su totalidad del Estado Provincial.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marina Ongaro  
Gerente de Investigación y  
Planificación de Exterior y Cambios

Juan I. Basco  
Subgerente General  
de Operaciones